

1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de junio de 1997, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para seis unidades de Educación Primaria al Centro privado de Educación Primaria San Antonio de Padua de Martos (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Albert de la Torre, en su calidad de representante de la Congregación «Padres Franciscanos», entidad titular del Centro docente privado «San Antonio de Padua», con domicilio en C/ Delgado Serrano, núm. 2, de Martos (Jaén), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 6 unidades de Educación Primaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro de Educación Primaria con código 23003065, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares, por Orden de 21 de abril de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la entidad «Padres Franciscanos».

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE de 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes pri-

vados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares al Centro Docente Privado de Educación Primaria «San Antonio de Padua», quedando autorizado como a continuación se especifica:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: San Antonio de Padua.

Código de Centro: 23003065.

Domicilio: C/ Delgado Serrano, núm. 2.

Localidad: Martos.

Municipio: Martos.

Provincia: Jaén.

Titular: Congregación de Padres Franciscanos.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Primaria autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de junio de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros privados El Limonar y Casa Fonseca, ambos de Málaga.

Examinados los expedientes incoados a instancia de doña Concepción Álvarez Net Masó, en su calidad de titular del Centro Privado «El Limonar», con domicilio en Paseo del Limonar, núms. 15-17, de Málaga, con código 29005199 y autorización definitiva para 6 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 70 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para

120 puestos escolares) por Orden de 29 de noviembre de 1993, y en representación de Herederos de don Enrique Alvarez Net Zabala, entidad titular de los Centros Privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Casa Fonseca», con domicilio en Paseo del Limonar, núms. 15-17, de Málaga, con código 29011278 y autorización definitiva para un Centro de Educación Primaria con 12 unidades para 300 puestos escolares y un Centro de Educación Secundaria con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares y 4 unidades de Bachillerato para 140 puestos escolares por Orden de 27 de febrero de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del Centro «El Limonar» a favor de doña Concepción Alvarez Net Masó, y la de los Centros «Casa Fonseca» a favor de Herederos de don Enrique Alvarez Net Zabala.

Resultando que doña Concepción Alvarez Net Masó mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Málaga don José Manuel de Torres Puentes, con el número 609 de su protocolo, cede la titularidad de los referidos Centros a la entidad «Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.», quedando representada por don Victoriano González Carrillo, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad a los Centros Privados «El Limonar» y «Casa Fonseca», que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 1997, por la que se aprueba la denominación específica de Del Andévalo para el Instituto de Educación Secundaria de Puebla de Guzmán (Huelva).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Puebla de Guzmán (Huelva), Carretera de Herrerías, s/n, se acordó autorizar la denominación de «Del Andévalo» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto autorizar la denominación específica de «Del Andévalo» para el Instituto de Educación Secundaria de Puebla de Guzmán (Huelva) con Código núm. 21003736.

Sevilla, 27 de junio de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de junio de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Arco Iris, de Motril (Granada).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Concepción Rodríguez Alaminos, como representante de la entidad «La Palmera, Sociedad Cooperativa Andaluza», Titular del centro docente privado «Arco Iris», sito en Motril (Granada), calle Huerta de las Angustias, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el recinto escolar tienen autorización definitiva dos centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 60 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Arco Iris» de Motril (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Arco Iris».

Titular: «La Palmera, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Domicilio: Calle Huerta de las Angustias.

Localidad: Motril.

Municipio: Motril.